

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08266-OFC

Quito, D.M., 8 de abril de 2021

Asunto: Nuevos requerimientos de información y plazos de envío - Segmentos 4 y 5

Señores Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO – SEGMENTOS 4 Y 5

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...]”.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...]”

El numeral 13 del artículo 261 del Código Orgánico Monetario y Financiero tipifica como infracción muy grave “[...] *No observar las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por las instituciones del Estado determinadas en este Código, en el ámbito de sus competencias [...]*”

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 de 05 de julio de 2018, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones legales, resolvió expedir la Norma de Control para el Envío y Recepción de Información y Notificaciones, estableciendo en la Tercera Disposición General del Capítulo VI lo siguiente:

“[...] La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria requerirá a las personas referidas en el inciso primero del artículo 1 de esta Resolución, la información comprendida a un período determinado; así como la relacionada a un tipo o grupo de estructuras de información. Los pedidos de información de un período determinado o grupos de estructura de información, se las realizará como un solo requerimiento [...]”

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08266-OFC

Quito, D.M., 8 de abril de 2021

Mediante Oficio circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-34806-OFC de fecha 14 de diciembre de 2020, se comunicó a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 lo siguiente:

“[...] con el objetivo de contar con información que coadyuve a la aplicación de las mejores prácticas de supervisión y control, esta Superintendencia comunica que a partir del primer cuatrimestre del año 2021, implementará de manera progresiva nuevas estructuras de información, así como disminuirá la periodicidad y el plazo de envío de información, para las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos 4 y 5, relacionados a los siguientes requerimientos:

Nuevas estructuras de información:

- Formulario de Solvencia (FS01)
- Liquidez Estructural (L01)

Disminución de tiempo en la periodicidad y plazos de envío de las estructuras de información:

- Estados Financieros (B11)
- Operaciones de cartera de créditos y contingentes (C01 - C02)
- Depósitos (D01)
- Socios (S01)

Por lo indicado, se recomienda a su representada adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar contratiempos en el envío de la información. [...]”

Mediante Oficio circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-02747-OFC de fecha 02 de febrero de 2021, se comunicó que:

“[...] este Organismo de Control ha desarrollado el Aplicativo de Solvencia con base al “Manual Técnico de Formulario de Solvencia” versión 1.0 actualizado al 29 de enero de 2021, dirigido a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Caja Central Financoop y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y se encuentra disponible en la página web de esta Superintendencia, en la ruta: “Sector Financiero” - “Servicios Electrónicos” – “Manuales para la Gestión de Envío de Información”, o en el siguiente enlace: <http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion>.

[...] se dispuso que generen y envíen el formulario con la información de patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo, como base para el cálculo de solvencia, a través del “Aplicativo de Solvencia” [...]”

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08266-OFC

Quito, D.M., 8 de abril de 2021

En concordancia con los Oficios Circulares Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-34806-OFC y SEPS-SGD-INGINT-2021-02747-OFC citados previamente, y con los antecedentes expuestos, a fin de viabilizar la entrega de la información y de ejercer las labores propias de control, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 remitan las estructuras de información detalladas en el Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-34806-OFC en los plazos de envío solicitados, a través del sistema de acopio integral “*Gestión de envío de información*”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativas de Ahorro y Crédito - Segmento 4

Estructura	Descripción	Frecuencia	Periodo de estabilización	Fecha límite de envío a partir de la fecha de corte	Fecha de corte de inicio de envío
S01	Socios	Trimestral	2 meses	15 días plazo	31/03/2021
B11	Estados financieros mensuales	Mensual	4 meses	20 días plazo	31/05/2021
C01	Operaciones concedidas	Mensual	6 meses	1 mes plazo	30/09/2021
C02	Saldos de operaciones y garantías	Mensual	6 meses	1 mes plazo	30/09/2021
D01	Depósitos	Mensual	6 meses	1 mes plazo	31/01/2022

Cooperativas de Ahorro y Crédito - Segmento 5

Estructura	Descripción	Frecuencia	Periodo de estabilización	Fecha límite de envío a partir de la fecha de corte	Fecha de corte de inicio de envío
S01	Socios	Trimestral	2 meses	15 días plazo	31/03/2021
B11	Estados financieros mensuales	Mensual	4 meses	20 días plazo	31/08/2021
C01	Operaciones concedidas	Mensual	6 meses	1 mes plazo	30/09/2021
C02	Saldos de operaciones y garantías	Mensual	6 meses	1 mes plazo	30/09/2021
D01	Depósitos	Mensual	6 meses	1 mes plazo	31/01/2022

Por esta única ocasión se genera una ampliación de plazo para la validación de la estructura de socios (S01) para las cooperativas de ahorro y créditos de los segmentos 4 y 5, **hasta el 26 de abril de 2021.**

Se le recuerda que los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son obligatorios, y su inobservancia será motivo de sanción, conforme lo determinan las normas correspondientes.

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08266-OFC

Quito, D.M., 8 de abril de 2021

Atentamente,

Byron Patricio Vasconez Vasconez
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
NORMATIVA TÉCNICA**